RESOLUCIÓN D.P - D.G.A.F. Nº 817 /2021.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.P. – D.G.A.F. Nº 708/2021 QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON LA FIRMA VANZAGO S.A."

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

VISTO: Las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo previstas en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica N° 631/95, y demás normativas concordantes,

Los antecedentes relacionados con el proceso de renovación de contrato de locación de inmueble determinado N° 02/2021 con la firma Vanzago S.A.,

La Resolución D.P. – D.G.A.F. N° 708/2021 "Por la cual se autoriza la renovación del contrato de locación de inmueble determinado para sede de la Defensoría del Pueblo con la firma Vanzago S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.P. – D.G.A.F. N° 708/2021 de fecha 26 de julio de 2021, el Defensor del Pueblo ha aprobado la renovación del contrato de locación de inmueble determinado para sede de la Defensoría del Pueblo con la firma Vanzago S.A..

Que, en la referida resolución en el Art. 1° de la parte resolutiva se consignó cuanto sigue: *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la segunda renovación del contrato de Locación de Inmueble Determinado con la firma VANZAGO S.A., propietaria del inmueble individualizado como Finca N° 847, Cta. Cte. Ctral. N° 11-020-12, ubicado en la zona denominada La Catedral por un período de 2 (dos) meses y monto de guaraníes Dos Millones (Gs. 2.000.000)."*

Que, según los antecedentes sobre el referido proceso indican que el precio mensual abonado a la firma Vanzago S.A. en concepto de locación es la suma de Guaranies Diez Millones (Gs. 10.000.000), por lo que en la Resolución D.P. – D.G.A.F. N° 708/2021 se advierte un error material en cuanto al monto total del proceso considerando que son dos meses de locación, debiendo ser lo correcto la suma de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000).

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su artículo 279 – De los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, la Ley N°

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN D.P - D.G.A.F. N° 817 /2021

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.P. – D.G.A.F. N° 708/2021 QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON LA FIRMA VANZAGO S.A."

631/95 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo", por la cual compete ejercer la representación y administración de la institución.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art. 1°. – Rectificar el Art. 1° de la Resolución D.P. – D.G.A.F. N° 708/2021 de fecha 26 de julio de 2021, de la siguiente manera:

Art. 1°. – Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la segunda renovación del contrato de Locación de Inmueble Determinado con la firma VANZAGO S.A., propietaria del inmueble individualizado como Finca N° 847, Cta. Cte. Ctral. N° 11-020-12, ubicado en la zona denominada La Catedral por un período de 2 (dos) meses y monto total de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000).

Art. 2° - ***Establecer*** que la presente resolución sea anexada a la Resolución D.P. – D.G.A.F. N° 708/2021.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORIA DEL PUEBLO •

ABG. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVIN
DEFENSOR DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DP – DGAF N° 708/2021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON LA FIRMA VANZAGO S.A."

Asunción, 26 de julio de 2021

VISTO: La Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas.
La Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018.
El Memorándum D.G.A.F. N° 454/2021 de fecha 14 de julio de 2021.
El Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 de fecha 12 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su art. 47 autoriza a la realización de las renovaciones: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 establece el procedimiento para la renovación de los contratos de locación de inmueble.

Que, el Memorándum D.G.A.F. N° 454/2021 de fecha 14 de julio de 2021 solicita autorización para el inicio de los trámites de la renovación del contrato de locación de inmueble determinado con la firma VANZAGO S.A.

Que, el Dictamen U.O.C N° 06/2021 expone los fundamentos para la renovación del contrato de locación de inmueble determinado para sede de las siguientes direcciones: Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, Dirección General de Objeción de Conciencia y Dirección General del Trabajo Dirección General de Administración y Finanzas, manifestando cuanto sigue: *"Que, surge la necesidad de que las oficinas operativas cuenten con una infraestructura y comodidad suficiente para el resguardo de insumos y equipos de la institución, comunicación y acceso a gestiones, así como la atención a recurrentes en general. Así también existe disponibilidad presupuestaria para extender la vigencia del contrato de locación por el plazo de 2 (dos) meses".*

Que, se debe proceder a las Contrataciones de servicios indispensables para el funcionamiento institucional.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – DGAF N° 708/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CON LA FIRMA VANZAGO S.A."

Asunción, 26 de Julio de 2021

Por tanto, en ejercicio legal de sus atribuciones;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado con la firma VANZAGO S.A., propietaria del inmueble individualizado como Finca N° 847, Cta. Cte. Ctral. Nº 11-020-12, ubicado en la zona denominada La Catedral por un período de 2 (dos) meses y monto de guaraníes Dos Millones (Gs. 2.000.000)

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORIA DEL PUEBLO •

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo